

LA LIBERTAD ECONÓMICA EN LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA

Lic. Gustavo Hasperué *

I.- Introducción

El objetivo de este trabajo es reflexionar sobre los *fundamentos* que la Doctrina Social de la Iglesia¹ ha propuesto durante más de un siglo para defender por un lado una economía libre, y reclamar por otro lado una intervención estatal que restrinja esa libertad. El economista Carlos Rodríguez Braun sostiene que en este punto la encíclica *Centesimus annus* - a pesar de indudables avances en cuanto al valor de la economía libre- refleja una tensión que llega a la incoherencia, al de-

* Lic. en Filosofía por la UCA. Profesor de Doctrina Social de la Iglesia y Candidato a Master en DSI (Pontificia Universidad de Salamanca). Miembro del Consejo Consultivo del Instituto Acton Argentina.

¹ En adelante DSI.

fender al mismo tiempo la libertad y su limitación.² Mi tesis será que no existe tal contradicción porque los fundamentos para una y otra cosa son diferentes. La defensa de la libertad económica está principalmente fundada en la *dignidad humana* -aparte de consideraciones adicionales sobre la mayor eficiencia-, es decir, se trata de una argumentación principalmente de tipo moral, fundada de modo directo en principios de antropología cristiana y de derecho natural. La intervención del Estado, en cambio, es justificada moralmente sólo de modo *indirecto*, o sea, en tanto el ejercicio de la libertad económica produzca daños moralmente inaceptables, se sostiene que el Estado debe intervenir. Es decir, no estamos frente a dos imperativos morales del mismo rango. Debe agregarse a esto que el análisis del funcionamiento del mercado libre y sus efectos es materia de la ciencia económica, la cual -desafortunadamente- no presenta unanimidad al respecto. Si bien el Magisterio deja la puerta abierta para la intervención estatal y en ocasiones la alienta frente a los graves problemas económicos y sociales, no obstante la última palabra acerca de la conveniencia de la intervención no pertenece a la DSI y debiera considerarse materia opinable desde el punto de vista moral.

No es posible hablar de la libertad económica ni de la enseñanza de la Iglesia al respecto, sin referirnos al liberalismo, que precisamente defiende el derecho de propiedad privada y la economía de libre mercado. El

² Cfr. RODRÍGUEZ BRAUN, Carlos: Tensión económica en la Centesimus annus, en Empresa y humanismo, vol II N° 2/00, 2000, pp. 473-492. Uso la versión publicada en <http://www.liberalismo.org/articulo/147/245>.

pensamiento católico históricamente ha polemizado con el liberalismo económico porque considera que no es adecuado el modo en que los liberales conciben del derecho de propiedad y la libertad de mercado. Concretamente, los liberales, según la interpretación del Magisterio, sostienen que el derecho de propiedad es absoluto y que la libertad en la esfera económica no debe tener ningún límite. En un artículo escrito poco tiempo después de la publicación de *Centesimus annus*, Rafael Sanz de Diego, S. J. concluye que la postura del Magisterio sobre el liberalismo económico ha madurado positivamente de modo análogo a lo sucedido con el liberalismo político:

"En su oposición al liberalismo filosófico, guiaba a la Iglesia el deseo evidente de rescatar el lugar que Dios debía ocupar en la sociedad, negado de hecho por un liberalismo que reducía a la Iglesia a la sacristía y ponía en la libertad ilimitada del hombre la fuente del derecho y la moral. La Iglesia hizo bien en oponerse a este liberalismo. Pero, en el fragor de la reyerta, no supo distinguir y condenó en bloque al liberalismo político. Y dentro de este bloque había valores como la libertad y formas válidas como el sistema democrático. Tuvo que pasar mucho tiempo —en perjuicio de la Iglesia, de la sociedad y de los hombres— hasta que se distinguió entre lo condenable y lo aceptable del liberalismo político. Creo que ha pasado algo parecido con el liberalismo económico."³

³ SANZ DE DIEGO, Rafael María: Evolución de la DSI ante la propiedad y ante el capitalismo-colectivismo, en Una nueva voz para nuestra época -CD-ROM-, Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2001, p. 21, nota a pie de página n° 113.

Con respeto al derecho de propiedad privada, el autor afirma que la DSI ha pasado de una contundente defensa del mismo con fundamento principalmente en el derecho natural (León XIII), y paulatinamente fue subrayando cada vez más su *función social*, hasta que en el Concilio Vaticano II se produce un *giro copernicano* (sic) -con fundamento principalmente teológico- al anteponer el principio del *Destino universal de los bienes* a la propiedad privada, que si bien continúa siendo un derecho, está ahora claramente subordinado a ese principio. Pablo VI y Juan Pablo II sacan las consecuencias de este nuevo planteo.

Sobre el sistema capitalista, el jesuita sostiene que la DSI ha evolucionado desde una actitud condenatoria con León XIII y Pío XI principalmente, hasta la aceptación -con límites- de sus elementos fundamentales en *Centesimus annus*:

"Los elementos económicos del capitalismo son, casi por vez primera⁴ en la historia de la DSI, aceptados, aunque cada uno con una apostilla, que lo que pretende es no absolutizarlos:

- *La libertad económica* se aprueba, pero se añade que es parte de la libertad humana total y debe estar abierta a la verdad y limitada por consideraciones jurídicas y morales.
- *La empresa* es una comunidad de personas, no sólo una sociedad de capitales.
- *El mercado libre* se ha demostrado útil para producir y distribuir bienes. Pero ni todos los bienes entran en

⁴ Aclaración del autor en nota a pie de página: "El casi se refiere a la defensa de la iniciativa privada de MM y al aprecio de la libertad en GS."

el mercado, ni debe esclavizar al hombre, sino que debe estar controlado por la sociedad y por un Estado democrático, esto es, controlado a su vez por la sociedad.

- *La propiedad privada*, como ya hemos indicado en la primera parte, debe estar subordinada al Destino Universal de los Bienes.
- *El Beneficio empresarial* es lícito e indicio de que se gestionan adecuadamente los recursos de la empresa, pero no es el único índice que debe valorar la vida de una empresa."⁵

Sanz de Diego destaca además que el Papa distingue los elementos económicos del capitalismo del tipo de cultura que frecuentemente acompaña a ese sistema. Lo criticable es precisamente ese aspecto ético-cultural:

"Si los elementos económicos del capitalismo clásico han sido substancialmente aceptados por CA, poniendo así fin a una larga historia de malentendidos entre la DSI y la economía, no puede decirse lo mismo del sistema ético-cultural que, con frecuencia, va unido a ellos, aunque puede darse y se da en otros sistemas. Al hablar de 'sistema ético-cultural', el Papa se refiere a un conjunto de valores ('ético'), que se plasman en unas formas de vida: 'cultural'. En concreto se pueden entresacar de CA cuatro brochazos que lo configuran:

- El consumismo, o la tendencia a tener por encima de ser, a apoyar la existencia en valores meramente utilitarios.

⁵ SANZ DE DIEGO, Rafael María: Evolución de la DSI..., op. cit., p. 18.

- El economicismo, que, aunque pretenda oponerse al marxismo, coincide de fondo con él en su visión material de la vida.
- La absolutización de la libertad económica, que pretende sustraerla a la solidaridad, a la justicia y a la verdad.
- La alienación o pérdida del sentido de la existencia, que no causa sólo el marxismo."⁶

Considero que esta última distinción entre sistema económico y sistema ético-cultural es muy importante porque ofrece una base para eliminar objeciones frecuentes a la economía de mercado. Y no sólo eso, sino que al distinguir permite apreciar mejor la naturaleza de los problemas y así plantear vías de acción más adecuadas para su solución.

Sin embargo, con respecto a la propiedad privada, creo que es demasiado considerar las enseñanzas del Concilio en *Gaudium et spes* como un *giro copernicano* respecto de la tradición anterior. Trataré de mostrar en este artículo que ya desde León XIII la propiedad privada se considera al servicio del destino universal de los bienes, es decir, en beneficio de todos y no sólo de los propietarios de los medios de producción. No niego, por supuesto, que haya una cuestión de acentos, matices o mayor explicitación de los principios.

También trataré de mostrar que la DSI nunca ha condenado al sistema capitalista en lo que tiene de esencial; más bien siempre ha enseñado que es moralmente aceptable. Las condenas se refieren a ciertos desarrollos concretos de ese sistema, y frente a esos

⁶ SANZ DE DIEGO, Rafael María: Evolución de la DSI..., op. cit., p. 19.

problemas jamás se condena el derecho de propiedad, el sistema de empresa o el régimen de salariado, aunque sí se dice que se deben poner límites. Y en cuanto a esto último *Centesimus annus* no es una excepción, puesto que acepta un sistema de economía libre pero en el cual el Estado tiene una función muy importante que cumplir; función que no se limita a defender los derechos de propiedad y a velar por el cumplimiento de los acuerdos libremente establecidos entre las personas. Veremos que en *Centesimus annus* hay lugar para una amplia intervención⁷ del Estado en el mercado.

La DSI siempre ha defendido un sistema económico basado en la propiedad y la iniciativa privada; no es una novedad de *Centesimus annus*.⁸ Lo que no significa que esta encíclica no presente novedades, como la mencionada distinción entre sistema económico y ético-cultural, y una actualizada visión de la economía moderna.

⁷ Para evitar ambigüedades, llamaré intervención del Estado a toda acción gubernamental que, en el ámbito económico, vaya más allá de la defensa de los derechos de propiedad y la prohibición del fraude, y por lo tanto, limite coactivamente la libertad en el uso de los propios bienes o la libertad de contrato. Según esto, prohibir el robo, la estafa o el daño de la propiedad ajena no es intervención, pero prohibir la contratación de personal por una remuneración menor a un monto estipulado o impedir la entrada al mercado de un competidor sí lo es.

⁸ Puede verse a modo de ejemplo: ABAD BUIL, José María: Juicio crítico sobre el capitalismo, BAC, Madrid, 1977, en Una nueva voz para nuestra época -CD-ROM-, Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2001. También BELAUNDE, César H.: Doctrina Económico-Social, Buenos Aires, Claretiana, 1980, cap. IV, pp. 90- 135. Ambos textos fueron escritos antes de las tres grandes encíclicas sociales de Juan Pablo II.

Para fundamentar el desarrollo de estas ideas comenzaré por un recorrido a través de los principales documentos de la DSI.

II.- Libertad económica y derecho de propiedad en la DSI

Rerum Novarum (1891)

León XIII comienza denunciando con energía la grave situación de los obreros y afirma "que es preciso auxiliar, pronta y oportunamente, a los hombres de la ínfima clase, pues la mayoría de ellos se resuelve indignamente en una miserable y calamitosa situación". La denuncia se completa destacando "que unos cuantos hombres opulentos y riquísimos han puesto sobre los hombros de la innumerable multitud de proletarios un yugo casi de esclavos."⁹

Pero para superar esa situación no acepta la abolición de la propiedad privada porque ésta se funda en la ley natural. Están equivocados "quienes, resucitando viejas utopías, conceden ciertamente al hombre el uso de la tierra y de los frutos tan diversos de los campos; pero le niegan totalmente el dominio exclusivo del suelo donde haya edificado, o de la hacienda que haya cultivado. Y no se dan cuenta de que en esta forma defraudan al hombre de las cosas adquiridas con su trabajo. Porque un campo trabajado por la mano y la maña de un cultivador, ya no es el campo de antes: de silvestre, se hace fructífero; y de infecundo, feraz. De otra parte, las mejoras de tal modo se adaptan e identifican con

⁹ RN, 2.

aquel terreno, que la mayor parte de ellas son inseparables del mismo. Y si esto es así, ¿sería justo que alguien disfrutara aquello que no ha trabajado, y entrara a gozar sus frutos? Como los efectos siguen a su causa, así el fruto del trabajo en justicia pertenece a quienes trabajaron."¹⁰

Además de estas cuestiones de justicia, el Papa sostiene que la supresión de la propiedad privada acarrearía todo tipo de desórdenes sociales.

"Por lo tanto, cuando se plantea el problema de mejorar la condición de las clases inferiores, se ha de tener como fundamental el principio de que la propiedad privada ha de reputarse inviolable."¹¹

Siguiendo a Santo Tomás, León XIII distingue entre la propiedad y el uso de la misma, y enseña que el hombre debe tener los bienes externos como comunes de tal suerte que fácilmente los comunique a los demás cuando los necesiten.

"Nadie, es verdad, viene obligado a auxiliar a los demás con lo que para sí necesitare o para los suyos, aunque fuere para el conveniente o debido decoro propio; ... pero, una vez satisfecha la necesidad y la conveniencia, es un deber el socorrer a los necesitados con lo superfluo..."

No obstante el Papa es muy claro respecto a los límites que debe tener la ley positiva:

¹⁰ RN, 8.

¹¹ RN, 12.

"Exceptuados los casos de verdadera y extrema necesidad, aquí ya no se trata de obligaciones de justicia, sino de caridad cristiana, cuyo cumplimiento no se puede -ciertamente- exigir jurídicamente. Mas, por encima de las leyes y de los juicios de los hombres están la ley y el juicio de Cristo..."¹²

La obligación moral para un cristiano va mucho más allá de la obligación jurídica. La fuerza de las leyes debe emplearse en algunos casos, por ejemplo "si los patronos oprimieren a los obreros con cargas injustas o mediante contratos contrarios a la personalidad y dignidad humana; si con un trabajo excesivo o no ajustado a las condiciones de sexo y edad, se dañare a la salud de los mismos trabajadores." Pero las leyes deben tener "[l]ímites que están determinados por la misma causa o fin a que se deben las leyes: esto es, que las leyes no deben ir más allá de lo que requiere el remedio del mal o el modo de evitar el peligro."¹³ Todo ello sin olvidar lo más importante:

"Lo más fundamental es que el gobierno debe asegurar, mediante prudentes leyes, la propiedad particular."¹⁴

En relación con el salario y otras condiciones laborales, León XIII a fin evitar que la autoridad se entrometa demasiado -puesto que las circunstancias son muy distintas- recomienda que se deje esta cuestión a las corporaciones "o intentar otro camino en el que se salven,

¹² RN, 19.

¹³ RN, 29.

¹⁴ RN, 30.

con arreglo a la justicia, los derechos de los obreros, limitándose el Estado tan solo a acudir, cuando el caso lo exija, con su amparo y su auxilio."¹⁵

Puede notarse que León XIII al tiempo que defiende la propiedad privada, coherentemente se preocupa por establecer límites a la intervención estatal: el Estado y las leyes no pueden exigir lo que va más allá de la justicia aunque la caridad cristiana exija mucho más.

Quadragesimo Anno (1931)

Pío XI recuerda que el derecho de propiedad, tal como ha enseñado León XIII, ha sido conferido al hombre por la naturaleza o por el Creador "tanto para que los individuos puedan atender a sus necesidades propias y a las de su familia, cuanto para que, por medio de esta institución, los bienes que el Creador destinó a toda la familia humana sirvan efectivamente para tal fin, todo lo cual no puede obtenerse, en modo alguno, a no ser observando un orden firme y determinado."¹⁶ La propiedad privada está subordinada al destino universal de los bienes, y a su vez, el cumplimiento de esa finalidad requiere el derecho de propiedad.

Aunque los propietarios están *moralmente* obligados a usar sus bienes de un modo honesto y conforme a la voluntad del Creador, el destino universal de los bienes no es argumento para exigir el buen uso de los bienes propios por medio de la ley:

¹⁵ RN, 36.

¹⁶ QA, 45.

"La justicia llamada conmutativa manda, es verdad, respetar santamente la división de la propiedad y no invadir el derecho ajeno excediendo los límites del propio dominio; pero que los dueños no hagan uso de lo propio sino honestamente, esto no atañe ya a dicha justicia, sino a otras virtudes, el cumplimiento de las cuales 'no hay derecho de exigirlo por ley'. Afirman sin razón, por consiguiente, algunos que tanto vale propiedad como uso honesto de la misma, distando todavía mucho más de ser verdadero que el derecho de propiedad perezca o se pierda por el abuso o por el simple no uso."¹⁷

Esto no significa que el Estado no tenga que intervenir:

"[L]a autoridad pública debe decretar puntualmente, examinada la verdadera necesidad del bien común y teniendo siempre presente la ley tanto natural como divina, qué es lícito y qué no a los poseedores en el uso de sus bienes. (...) Ahora bien, está claro que al Estado no le es lícito desempeñar este cometido de una manera arbitraria, pues es necesario que el derecho natural de poseer en privado y de transmitir los bienes por herencia permanezca siempre intacto e inviolable, no pudiendo quitarlo el Estado..."¹⁸

Por fin llegamos a la cuestión de la libre competencia: el Papa la acepta como justa y beneficiosa dentro de ciertos límites. Pero el mercado no puede ser el único regulador del orden económico:

¹⁷ QA, 47.

¹⁸ QA, 39.

"Igual que la unidad del cuerpo social no puede basarse en la lucha de 'clases', tampoco el recto orden económico puede dejarse a la libre concurrencia de las fuerzas. Pues de este principio, como de una fuente envenenada, han manado todos los errores de la economía 'individualista', que, suprimiendo, por olvido o por ignorancia, el carácter social y moral de la economía, estimó que ésta debía ser considerada y tratada independientemente de la autoridad del Estado, ya que tenía su principio regulador en el mercado o libre concurrencia de los competidores, y por el cual podría regirse mucho mejor que por la intervención de cualquier entendimiento creado. Mas la libre concurrencia, aun cuando dentro de ciertos límites es justa y beneficiosa, no puede en modo alguno regir la economía, como quedó demostrado hasta la saciedad por la experiencia, una vez que entraron en juego los principios del funesto individualismo."¹⁹

El resultado del espíritu individualista en economía, según el Papa, ha sido que "la libre concurrencia se ha destruido a sí misma; la dictadura económica se ha adueñado del mercado libre; por consiguiente, al deseo de lucro ha sucedido la desenfadada ambición de poderío; la economía toda se ha hecho horrendamente dura, cruel, atroz."²⁰ Estas afirmaciones realizadas en 1931, parecen indicar que en el período previo a la crisis reinaba el más absoluto *laissez-faire*, cosa que no es históricamente cierta.²¹

¹⁹ QA, 88.

²⁰ QA, 105-109.

²¹ Cfr. MISES, Ludwig von: *La causa de la crisis económica*, conferencia pronunciada el 23 de febrero de 1931, en Checoslovaquia, ante una asamblea de industriales alemanes. En MISES,

Mater et Magistra (1961)

Para Juan XXIII la economía debe ser obra principalmente de la iniciativa privada, pero el Estado debe también intervenir "a fin de garantizar, como es debido, una producción creciente que promueva el progreso social y redunde en beneficio de todos los ciudadanos."²² Es más, dadas las circunstancias, "a los gobernantes, cuya misión es garantizar el bien común, se les pide con insistencia que ejerzan en el campo económico una acción multiforme mucho más amplia y más ordenada que antes y ajusten de modo adecuado a este propósito las instituciones, los cargos públicos, los medios y los métodos de actuación." Al mismo tiempo, el Papa advierte que "la intervención de las autoridades públicas en el campo económico, por dilatada y profunda que sea, no sólo no debe coartar la libre iniciativa de los particulares, sino que, por el contrario, ha de garantizar la expansión de esa libre iniciativa..."²³ No parece fácil que una intervención dilatada y profunda del Estado garantice la expansión de la libre iniciativa ...

Cuando falta la iniciativa privada surge la tiranía y el estancamiento económico, "[p]ero cuando en la econo-

Ludwig von: *On the Manipulation of Money and Credit*, Free Market Books, New York, 1978.

²² MM, 51-52.

²³ MM, 54-55.

mía falta totalmente, o es defectuosa, la debida intervención del Estado, los pueblos caen inmediatamente en desórdenes irreparables y surgen al punto abusos del débil por parte del fuerte moralmente despreocupado."²⁴

El Papa reafirma "...el derecho de propiedad privada, aun en lo tocante a bienes de producción, tiene un valor permanente, ya que es un derecho contenido en la misma naturaleza, la cual nos enseña la prioridad del hombre individual sobre la sociedad civil y, por consiguiente, la necesaria subordinación teleológica de la sociedad civil al hombre." Además, muestra la conexión intrínseca entre el mencionado derecho y la libertad de iniciativa, pues "en vano se reconocería al ciudadano el derecho de actuar con libertad en el campo económico si no le fuese dada al mismo tiempo la facultad de elegir y emplear libremente las cosas indispensables para el ejercicio de dicho derecho." Y por otra parte, la propiedad es garantía y estímulo para el ejercicio de la libertad: "la historia y la experiencia demuestran que en los regímenes políticos que no reconocen a los particulares la propiedad, incluida la de los bienes de producción, se viola o suprime totalmente el ejercicio de la libertad humana en las cosas más fundamentales."²⁵

Por último, entre las atribuciones del Estado no se excluye que pueda poseer bienes de producción "cuando éstos *llevan consigo tal poder económico, que no es posible dejarlo en manos de personas privadas sin pe-*

²⁴ MM, 57-58.

²⁵ MM, 109.

ligro del bien común (QA, 114)."²⁶ Otra vez el peligro de daño al bien común justifica la intervención estatal.

En síntesis, Juan XXIII sostiene que la propiedad y la libertad son derechos naturales; pero dado que al mismo tiempo parece adherir a la opinión -contingente desde el punto de vista de la fe y la moral cristiana- de que el mercado es insuficiente para garantizar el progreso para todos, y que a veces es peligroso que los particulares posean ciertos medios de producción, entonces afirma que el Estado debe intervenir.

Gaudium et Spes (1965)

El Concilio desarrolla el principio del destino universal de los bienes:

"Dios ha destinado la tierra y cuanto ella contiene para uso de todos los hombres y pueblos. ... Sean las que sean las formas de la propiedad, adaptadas a las instituciones legítimas de los pueblos según las circunstancias diversas y variables, jamás debe perderse de vista este destino universal de los bienes."²⁷

Se recuerda la doctrina de Santo Tomás sobre el uso de los bienes y el derecho a tomar de otro lo necesario en casos extremos. El documento dice que en los países más desarrollados las instituciones de seguridad social pueden contribuir al destino universal de los bienes, pero advierte al mismo tiempo sobre el peligro de una actitud pasiva de los ciudadanos que pueden caer en la irresponsabilidad y el egoísmo.

La propiedad privada "contribuye a la expresión de

²⁶ MM, 116.

²⁷ GS 69.

la persona y le ofrece ocasión de ejercer su función responsable en la sociedad y en la economía. Es por ello muy importante fomentar el acceso de todos, individuos y comunidades, a algún dominio sobre los bienes externos". Además la propiedad, asegura una zona de autonomía personal y familiar, y puede considerarse como una ampliación de la libertad humana y "al estimular el ejercicio de la tarea y de la responsabilidad, constituye una de las condiciones de las libertades civiles."²⁸

Populorum Progressio (1967)

Sin clara distinción entre la obligación moral y lo jurídicamente exigible, Pablo VI toca el tema de la expropiación y el uso de la renta disponible:

"El bien común, pues, exige algunas veces la expropiación, cuando algunos fundos —o por razón de su extensión, o por su explotación deficiente o nula, o porque son causa de miseria para los habitantes, o por el daño considerable producido a los intereses de la región— son un obstáculo para la prosperidad colectiva. Al afirmarla con toda claridad, el Concilio recuerda también, con no menor claridad, que la renta disponible no queda a merced del libre capricho de los hombres y que las especulaciones egoístas han de prohibirse. Por consiguiente, no es lícito en modo alguno que ciudadanos, provistos de rentas abundantes, provenientes de recursos y trabajos nacionales, las transfieran en su mayor parte al extranjero, atendiendo únicamente al provecho propio individual, sin consi-

²⁸ GS 71.

deración alguna para su patria, a la cual con tal modo de obrar producen un daño evidente."²⁹

El Papa describe un tipo de capitalismo que en su opinión ha generado sufrimientos, injusticias y luchas fratricidas. Así lo describe:

"[U]n sistema en el que el provecho se consideraba como el motor esencial del progreso económico, la concurrencia como ley suprema en la economía, la propiedad privada de los medios de producción como un derecho absoluto, sin límites y obligaciones sociales que le correspondieran."³⁰

Aquí serían oportunas las distinciones de Juan Pablo II entre sistema económico y cultura. Por otra parte, el juicio histórico con respecto a la causas de tantos sufrimientos es más que discutible.

Para lograr el objetivo del desarrollo, Pablo VI describe las tareas de los poderes públicos:

"[E]scoger y ver el modo de imponer los objetivos que hay que proponerse, las metas que hay que fijar, los medios para llegar a ellas, estimulando al mismo tiempo todas las fuerzas agrupadas a esta acción común. Pero han de tener cuidado de asociar a esta empresa las iniciativas privadas y los cuerpos intermedios. Evitarán así el riesgo de una colectivización integral o de una planificación arbitraria que, al negar la

²⁹ PP, 24. Aunque no se aclara explícitamente, no creo que pueda concluirse que el Papa habla de una expropiación sin indemnización alguna. Además hace referencia a GS, que en el número 71 menciona explícitamente la indemnización.

³⁰ PP, 26.

libertad, excluiría el ejercicio de los derechos fundamentales de la persona humana."³¹

La libertad de iniciativa es sostenida por Pablo VI como un derecho humano, y la acción del Estado - ciertamente muy vasta- es reclamada porque piensa que la sola iniciativa privada no alcanza y podría ampliar aún más la riqueza de los ricos y la miseria de los pobres. Esta última opinión es ciertamente contingente desde el punto de vista de la moral cristiana. Un fiel católico podría tener buenas razones para pensar que las "especulaciones egoístas" o la transferencia de rentas al extranjero no se explican sólo por la búsqueda del provecho individual, sino por deficiencias jurídicas y puntualmente por la falta de definición y respeto por el derecho de propiedad, y por tanto que el remedio no está en que el Estado intervenga para prohibir las consecuencias sino que debe más bien atacar las causas.

Octogesima Adveniens (1971)

Pablo VI subraya la incompatibilidad entre el cristianismo y la ideología liberal "que cree exaltar la libertad individual sustrayéndola a toda limitación, estimulándola con la búsqueda exclusiva del interés y del poder, y considerando las solidaridades sociales como consecuencias más o menos automáticas de iniciativas individuales y no ya como fin y motivo primario del valor de la organización social."³² Reconoce luego que esta

³¹ PP, 33.

³² OA, 26.

ideología se ha renovado, pero se pregunta si los cristianos que se comprometen en esa línea no tienden a idealizar el liberalismo. De cualquier manera, el Papa no recurre a expresiones condenatorias sino que apela a la madurez de los cristianos exhortándolos a realizar "un atento discernimiento."³³ Es una sugerencia plenamente oportuna porque los cristianos no podemos defender la libertad entendida de cualquier manera, ni podemos ser indiferentes a los motivos para defender una auténtica libertad.

Laborem Exercens (1981)

En su primera gran encíclica social, Juan Pablo II aclara la diferencia entre el derecho de propiedad tal como lo entiende el capitalismo y la DSI: "la diferencia consiste en el modo de entender el derecho mismo de propiedad. La tradición cristiana no ha sostenido nunca este derecho como absoluto e intocable. Al contrario, siempre lo ha entendido en el contexto más amplio del derecho común de todos a usar los bienes de la entera creación: el derecho a la propiedad privada como subordinado al derecho, al uso común, al destino universal de los bienes." Desde la perspectiva de la primacía del trabajo y de la subjetividad del hombre en la vida social "sigue siendo inaceptable la postura del 'rígido' capitalismo, que defiende el derecho exclusivo a la propiedad privada de los medios de producción, como un 'dogma' into-

³³ OA, 35.

cable en la vida económica. El principio del respeto del trabajo, exige que este derecho se someta a una revisión constructiva en la teoría y en la práctica."³⁴

Para lograr el objetivo de asegurar empleo a todos, la encíclica apela a la acción del Estado, pero aclara que "no puede significar una centralización llevada a cabo unilateralmente por los poderes públicos. Se trata en cambio de una coordinación, justa y racional, en cuyo marco debe ser garantizada la iniciativa de las personas, de los grupos libres, de los centros y complejos locales de trabajo, teniendo en cuenta lo que se ha dicho anteriormente acerca del carácter subjetivo del trabajo humano."³⁵ Una vez más se insiste en garantizar la iniciativa de las personas y los grupos libres, y se recurre al Estado para que realice una coordinación sin la cual el Papa no cree que pueda lograrse el pleno empleo. Aquí también cabe pensar que un fiel católico puede tener buenas razones para creer que el desempleo no se debe a la falta de intervención estatal sino más bien a un exceso de la misma. En todo caso, se trata de una opinión que no se opone en lo más mínimo a la fe y a la moral cristiana.

Sollicitudo Rei Socialis (1987)

Merece considerarse con cierto detalle el número 15 de la encíclica que Juan Pablo II escribió con ocasión del vigésimo aniversario de *Populorum progressio*:

³⁴ LE, 14.

³⁵ LE, 18.

"Es menester indicar que en el mundo actual, entre otros derechos, es reprimido a menudo el derecho de iniciativa económica. No obstante eso, se trata de un derecho importante no sólo para el individuo en particular, sino además para el bien común. La experiencia nos demuestra que la negación de tal derecho o su limitación en nombre de una pretendida 'igualdad' de todos en la sociedad, reduce o, sin más, destruye de hecho el espíritu de iniciativa, es decir, la subjetividad creativa del ciudadano. En consecuencia, surge, de este modo, no sólo una verdadera igualdad, sino una 'nivelación descendente'. En lugar de la iniciativa creadora nace la pasividad, la dependencia y la sumisión al aparato burocrático que, como único órgano que 'dispone' y 'decide' -aunque no sea 'poseedor'- de la totalidad de los bienes y medios de producción, pone a todos en una posición de dependencia casi absoluta, similar a la tradicional dependencia del obrero-proletario en el sistema capitalista. Esto provoca un sentido de frustración o desesperación y predispone a la despreocupación de la vida nacional, empujando a muchos a la emigración y favoreciendo, a la vez, una forma de emigración 'psicológica'. Llegados a este punto conviene añadir que en el mundo actual se dan otras muchas formas de pobreza. En efecto, ciertas carencias o privaciones merecen tal vez este nombre. La negación o limitación de los derechos humanos - como, por ejemplo, el derecho a la libertad religiosa, el derecho a participar en la construcción de la sociedad, la libertad de asociación o de formar sindicatos o de tomar iniciativas en materia económica, ¿no empobrecen tal vez a la persona humana igual o más que la privación de los bienes materiales? Y un desarrollo que no tenga en cuenta la plena afirmación de estos

derechos ¿es verdaderamente desarrollo humano?".³⁶

Nótese que el Papa afirma que la negación o limitación de los derechos humanos empobrece a la persona igual o más que la carencia de bienes materiales. Y entre los derechos vuelve a mencionar el de *tomar iniciativas en materia económica*. A la hora de poner límites a la libertad económica con el fin de lograr un objetivo socialmente valorado no debería olvidarse esta enseñanza.

Más adelante Juan Pablo II critica al capitalismo liberal y al colectivismo marxista y se pregunta: "¿de qué manera o en qué medida estos dos sistemas son susceptibles de transformaciones y capaces de ponerse al día, de modo que favorezcan o promuevan un desarrollo verdadero e integral del hombre y de los pueblos en la sociedad actual?"³⁷ A la luz de lo dicho más arriba deberían quedar pocas dudas acerca de cuál de los dos sistemas tiene mayores posibilidades de transformarse en el sentido indicado por el Papa.

Centesimus Annus (1991)

Conviene prestar especial atención al siguiente pasaje del documento que conmemora el centenario de *Rerum novarum*, donde se describe un sistema -que ciertamente el Papa parece aprobar- adoptado por algunos países después de la II Guerra Mundial, en el que se asegura la libertad de mercado pero sometida al control público para asegurar el destino universal de los bienes:

³⁶ SRS, 15.

³⁷ SRS, 21.

"En algunos países y bajo ciertos aspectos, después de las destrucciones de la guerra, se asiste a un esfuerzo positivo por reconstruir una sociedad democrática inspirada en la justicia social, que priva al comunismo de su potencial revolucionario, constituido por muchedumbres explotadas y oprimidas. Estas iniciativas tratan, en general, de mantener los mecanismos de libre mercado, asegurando, mediante la estabilidad monetaria y la seguridad de las relaciones sociales, las condiciones para un crecimiento económico estable y sano, dentro del cual los hombres, gracias a su trabajo, puedan construirse un futuro mejor para sí y para sus hijos. Al mismo tiempo, se trata de evitar que los mecanismos de mercado sean el único punto de referencia de la vida social y tienden a someterlos a un control público que haga valer el principio del destino común de los bienes de la tierra. Una cierta abundancia de ofertas de trabajo, un sólido sistema de seguridad social y de capacitación profesional, la libertad de asociación y la acción incisiva del sindicato, la previsión social en caso de desempleo, los instrumentos de participación democrática en la vida social, dentro de este contexto, deberían preservar el trabajo de la condición de 'mercancía' y garantizar la posibilidad de realizarlo dignamente."³⁸

Es evidente que Juan Pablo II admite la posibilidad de una intervención bastante amplia del Estado en la economía.

El hombre ha sido creado para la libertad, enseña el Pontífice, por lo tanto no es lícito ni posible en la prác-

³⁸ CA 19.

tica organizar la sociedad reduciendo de manera arbitraria o eliminando el ámbito donde se ejerce legítimamente la libertad. No debe olvidarse tampoco que el hombre está herido por el pecado, y que puede trascender su interés inmediato pero permanece vinculado a él. Se siguen de aquí algunas consecuencias para la organización de la sociedad:

"El orden social será tanto más sólido cuanto más tenga en cuenta este hecho y no oponga el interés individual al de la sociedad en su conjunto, sino que busque más bien los modos de su fructuosa coordinación. De hecho, donde el interés individual es suprimido violentamente, queda sustituido por un oneroso y opresivo sistema de control burocrático que esteriliza toda iniciativa y creatividad. Cuando los hombres se creen en posesión del secreto de una organización social perfecta que haga imposible el mal piensan también que pueden usar todos los medios, incluso la violencia o la mentira, para realizarla."³⁹

En lo que se refiere a la producción de riqueza el Papa tiene una visión actualizada de la economía moderna. Ya no es la fecundidad de la tierra el factor principal de riqueza sino que "[e]n nuestro tiempo es cada vez más importante el papel del trabajo humano en cuanto factor productivo de las riquezas inmateriales y materiales..."⁴⁰ Por tal motivo, puede decirse que en nuestro tiempo existe un tipo de propiedad "que tiene una importancia no inferior a la de la tierra: es la propiedad del conocimiento, de la técnica y del saber. En este tipo

³⁹ CA, 25.

⁴⁰ CA, 31.

de propiedad, mucho más que en los recursos naturales, se funda la riqueza de las naciones industrializadas... Así se hace cada vez más evidente y determinante el papel del trabajo humano disciplinado y creativo y el de las capacidades de iniciativa y de espíritu emprendedor, como parte esencial del mismo trabajo." La raíz de lo que la moderna economía de empresa tiene de positivo es el respeto por el derecho a la libertad en el campo económico. El factor decisivo de la producción es hoy la capacidad de conocimiento del ser humano "que se pone de manifiesto mediante el saber científico y su capacidad de organización solidaria, así como la de intuir y satisfacer las necesidades de los demás."⁴¹

Más adelante Juan Pablo II afirma que la absolutización de lo económico no es causada principalmente por un sistema económico sino que debe buscarse la causa en "el hecho de que todo el sistema sociocultural, al ignorar la dimensión ética y religiosa, se ha debilitado, limitándose únicamente a la producción de bienes y servicios."⁴² Sobre esta importante distinción volveremos más adelante.

En el número 42 se afronta con toda claridad la pregunta de si después del fracaso del comunismo el capitalismo es el modelo a proponer. Responde el Papa:

"Si por 'capitalismo' se entiende un sistema económico que reconoce el papel fundamental y positivo de la empresa, del mercado, de la propiedad privada y de la consiguiente responsabilidad para con los medios de producción, de la libre creatividad humana en el sector de la economía, la respuesta ciertamente es positi-

⁴¹ CA, 32.

⁴² CA, 39.

va, aunque quizá sería más apropiado hablar de 'economía de empresa', 'economía de mercado', o simplemente de 'economía libre'. Pero si por 'capitalismo' se entiende un sistema en el cual la libertad, en el ámbito económico, no está encuadrada en un sólido contexto jurídico que la ponga al servicio de la libertad humana integral y la considere como una particular dimensión de la misma, cuyo centro es ético y religioso, entonces la respuesta es absolutamente negativa."⁴³

Quisiera señalar aquí que ningún partidario del capitalismo tiene dificultades en aceptar la necesidad de un "sólido contexto jurídico", es más, se trata de una condición indispensable para el desarrollo de la economía libre. Pero las discusiones comenzarán seguramente cuando haya que definir el *contenido* de ese sólido marco jurídico. No parece que *solidez* sea un concepto que implique necesariamente altas dosis de intervención estatal.⁴⁴

Debemos considerar finalmente la prolija caracterización que realiza Juan Pablo II sobre el papel del Estado en la economía. Pueden distinguirse tres niveles que van desde lo esencial a lo meramente complementario. Un *primer nivel esencial*: garantizar la libertad individual y la propiedad, así como un sistema monetario estable y servicios públicos eficientes "de manera que quien trabaja y produce pueda gozar de los frutos de su trabajo y, por tanto, se sienta estimulado a realizarlo eficiente y honestamente." En *segundo lugar*, "vigilar y encauzar el ejercicio de los derechos humanos en el sector económico; pero en este campo la pri-

⁴³ CA, 42.

⁴⁴ Ver nota a pie de página n° 7 de este trabajo.

mera responsabilidad no es del Estado, sino de cada persona y de los diversos grupos y asociaciones en que se articula la sociedad." En este nivel, el Papa concede un amplio campo de acción al poder político y enfatiza que no es verdad que "el Estado no tenga ninguna competencia en ese ámbito, como han afirmado quienes propugnan la ausencia de reglas en la esfera económica." Esta última expresión es desafortunada porque nadie defiende que en el ámbito económico no haya reglas. Aún quien sostuviera que el Estado no debe actuar en este 'segundo nivel', definitivamente reclamaría reglas propias del 'primer nivel'. Existe por último un *tercer nivel* según el cual "el Estado puede ejercer funciones de suplencia en situaciones excepcionales, cuando sectores sociales o sistemas de empresas, demasiado débiles o en vías de formación, sean inadecuados para su cometido." Es decir, en línea con toda la DSI anterior no se prohíben las empresas estatales, pero el Papa advierte que estas intervenciones sólo se justifican por razones urgentes y que "en la medida de lo posible deben ser limitadas temporalmente, para no privar establemente de sus competencias a dichos sectores sociales y sistemas de empresas y para no ampliar excesivamente el ámbito de intervención estatal de manera perjudicial para la libertad tanto económica como civil."⁴⁵

Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia (2004)

El Compendio de la Doctrina social de la Iglesia publicado en el año 2004 por el Pontificio Consejo Justicia y

⁴⁵ CA, 48.

Paz, expone el Magisterio social desde León XIII hasta Juan Pablo II de modo integral y sistemático, lo cual facilita el análisis. Uno de los párrafos más claros en lo que respecta a la tesis que sostengo en este trabajo es el siguiente:

"La doctrina social de la Iglesia considera la libertad de la persona en campo económico un valor fundamental y un derecho inalienable que hay que promover y tutelar." (...) "... la libre y responsable iniciativa en campo económico puede definirse también como un acto que revela la humanidad del hombre en cuanto sujeto creativo y relacional. La iniciativa económica debe gozar, por tanto, de *un amplio espacio*. El Estado tiene la obligación moral de imponer vínculos restrictivos sólo en orden a las incompatibilidades entre la persecución del bien común y el tipo de actividad económica puesta en marcha, o sus modalidades de desarrollo."⁴⁶

Una vez más se afirma que *debe* haber libertad económica –exigencia de la dignidad humana–, y que el Estado debe intervenir *sólo si* la actividad que se realiza es incompatible con el bien común –consecuencialismo–. Según esto, parece que sería posible que el Estado no tuviera que intervenir: si la actividad económica se desarrolla espontáneamente favoreciendo el bien común.⁴⁷ Sin embargo, el mismo Compendio dice que mercado y Estado deben ser complementarios, y por lo

⁴⁶ CDSI, 336.

⁴⁷ Se presupone que el Estado sostiene un marco jurídico que protege la vida, la libertad y la propiedad de las personas, pero esto no es intervención. Cfr. Nota n° 7.

tanto, parece que necesariamente debería intervenir para hacer posible el bien común. Veamos las razones:

"El libre mercado puede proporcionar efectos benéficos a la colectividad solamente en presencia de una organización del Estado que defina y oriente la dirección del desarrollo económico, que haga respetar reglas justas y transparentes, que intervenga también directamente, durante el tiempo estrictamente necesario, en los casos en que el mercado no alcanza a obtener los resultados de eficiencia deseados y cuando se trata de poner por obra el principio redistributivo. En efecto, en algunos ámbitos, el mercado no es capaz, apoyándose en sus propios mecanismos, de garantizar una distribución equitativa de algunos bienes y servicios esenciales para el desarrollo humano de los ciudadanos: en este caso, la complementariedad entre Estado y mercado es más necesaria que nunca."⁴⁸

¿Por qué debe intervenir el Estado? Porque el mercado necesita una orientación hacia el desarrollo económico, porque no siempre alcanza la eficiencia deseada y porque no es capaz de distribuir equitativamente algunos bienes. En la medida en que estas afirmaciones sean discutibles –y en el campo económico de hecho se discuten– también será discutible que el Estado deba restringir la libertad económica.

III.- Balance de estas enseñanzas

⁴⁸ CDSI, 353. Este es el único lugar en el que el Compendio menciona el "principio redistributivo".

En general los especialistas coinciden en que *Centesimus annus* ha introducido importantes novedades en materia económica. Así lo describe Camacho:

"A diferencia de todos los documentos anteriores, incluidos los del propio Juan Pablo II, capitalismo y colectivismo se contemplan ahora [en CA] no sólo como un sistema económico, sino como un conjunto compacto de tres sistemas: sistema económico, sistema político, y sistema ético-cultural. ..."

"En pocas palabras, cabe decir que 'Centesimus annus' analiza y critica el *sistema económico* del capitalismo -la economía de mercado- así como su *sistema político* -la democracia pluralista-. Las deficiencias de uno y otro no radican ni en el mercado ni en la democracia en cuanto tales, sino en el sistema de valores (o *sistema ético-cultural*) que inspira a ambos."⁴⁹

Rocco Buttiglione considera que esta encíclica representa un renacimiento en la DSI porque "[l]a Iglesia católica se ha dado cuenta de nuestras nuevas circunstancias y políticas, y esos cambios han facilitado que la Iglesia vislumbre la libertad, específicamente la libertad económica, como un imperativo moral."⁵⁰ De este modo, el juicio de la Iglesia sobre el mercado libre es esencialmente moral porque "Dios creó a cada persona

⁴⁹ CAMACHO, Ildefonso: Iglesia y nuevo orden económico, IV Simposio Internacional de Teología, México, 1997, en Una nueva voz para nuestra época -CD-ROM-, Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2001, p. 15.

⁵⁰ BUTTIGLIONE, Rocco, El mandato moral de la libertad, (traducción de Gabriel Zanotti), en:

<http://www.acton.org/es/publicac/mandato.html>.

para que elija libremente la verdad, y un orden económico es parte del orden de la libertad humana."⁵¹

Otro aspecto interesante destacado por el filósofo italiano tiene que ver con la distribución y la producción de riqueza:

"Tradicionalmente la Iglesia se interesó fundamentalmente en la distribución de la riqueza más que en su creación. Esto es comprensible ya que si se entiende la creación de la riqueza como una tarea de Dios y de la naturaleza, entonces el buen terrateniente es quien distribuye libremente las riquezas de la tierra que le fueron libremente otorgadas. Pero en el siglo XX, la riqueza del empresario depende de sus inversiones; el empresario siempre debe comprar mejores maquinarias y producir reservas para los años adversos. El empresario es más rico que el viejo terrateniente; sin embargo, su bienestar está siempre en riesgo: cada año puede perder algo; cada ciclo de producción podría convertirlo en pobre. El empresario tiene por ello una actitud diferente y debe trabajar de modo diferente al del viejo terrateniente, ya que vive en un mundo donde el recurso económico central es la inteligencia humana y la virtud, la síntesis de lo que podría llamarse 'laboriosidad'."⁵²

A propósito de la distinción entre política, economía y cultura, Buttiglione considera que "una sociedad libre, política y económicamente, exige cierto ámbito de valores no generados por esa sociedad, y por eso deben

⁵¹ BUTTIGLIONE, Rocco, El mandato moral de la libertad, op. cit.

⁵² BUTTIGLIONE, Rocco, El mandato moral de la libertad, op. cit.

ser generados por alguna otra cosa. La Iglesia se ofrece a sí misma como el agente responsable en la enseñanza de estos valores en el milenio que llega."⁵³

Michael Noval coincide con Buttiglione en que ahora el gran desafío para los cristianos se da en el plano de la cultura:

"El Papa Juan Pablo II considera en la actualidad una estructura social tripartita, compuesta por un sistema político libre, una economía libre y una cultura de la libertad. Afirma en efecto que el gran debate de este siglo finalizó en favor de la democracia; y que el gran debate económico finalizó en favor del capitalismo comprendido en forma correcta. Insiste en que nos espera una lucha formidable respecto a la cultura de la libertad. Si tenemos la política y la economía más o menos bien orientada, ¿cómo deberíamos darle forma a nuestra cultura? Estas son las preguntas subyacentes que plantea *Centesimus annus* para el siglo próximo."⁵⁴

La DSI ha ganado ciertamente en claridad en cuanto a la defensa de la libertad económica, pero es exagerado decir que este principio constituye una novedad de *Centesimus annus*, como ya hemos visto. La visión actualizada de economía que presenta este documento es de capital importancia, porque si la capacidad de conocimiento y la creatividad de los hombres son fuentes primordiales de riqueza, entonces para luchar contra la

⁵³ BUTTIGLIONE, Rocco, El mandato moral de la libertad, op. cit.

⁵⁴ NOVAK, Michael: Libertad con justicia. El pensamiento social católico y las instituciones liberales, Emecé Editores, Buenos Aires, 1992, p. 337.

pobreza, es indispensable un sistema económico -y también político y cultural- que fomente ese conocimiento y libere esa creatividad, es decir, un sistema de libertad.

Como pudimos ver, la DSI no cree que ese sistema de libertad sea incompatible con la intervención estatal -y *Centesimus annus* no es la excepción en este punto-, más aún, todo parece indicar que alguna intervención es considerada necesaria para garantizar el buen funcionamiento de una economía libre. Pero el fundamento de esta última tesis ya no es la antropología cristiana, sino el análisis social y económico, y este campo de investigación goza de autonomía con respecto a la autoridad del Magisterio.

Con respecto a esto, creo que sería muy útil una profunda investigación para determinar qué tipo de análisis económico subyace en la DSI. Esa investigación podría arrojar luz acerca de las verdaderas razones de los temores y reservas que la economía de libre mercado ha producido en el pensamiento católico. William Luckey sostiene que los orígenes intelectuales de la enseñanza social católica sobre economía se apoyan en el pensamiento de la escuela histórica alemana.⁵⁵ A la influencia de esta escuela se debería que el Magisterio aceptara un estereotipo negativo del capitalismo, y que adoptara una visión no del todo adecuada de la economía como ciencia. Más allá de lo acertado o no de esta tesis, es claro que nos encontramos en un terreno -el del aná-

⁵⁵ Cfr. LUCKEY, William: The intellectual origins of modern catholic social teaching on economics. An extension of a theme of Jesús Huerta de Soto, Austrian Scholar Conference, Auburn University, March 23-25, 2000, en <http://www.mises.org/journals/scholar/lucky6.pdf>.

lisis económico- que goza de autonomía con respecto a la Revelación cristiana. Es comprensible que el Magisterio deba recurrir al auxilio del análisis económico para poder emitir un juicio ético sobre la realidad, pero no es tarea del Magisterio determinar cuál es la teoría económica correcta. Por lo tanto, la crítica a estos elementos contingentes de la enseñanza social de la Iglesia no afecta en absoluto la verdad de la Revelación cristiana ni la validez de los principios de la ley moral natural. Los principios y valores de la DSI pueden ser compatibles con diversos enfoques sobre la economía como ciencia y con diversas propuestas de política económica. Aun cuando el Magisterio parezca servirse de un tipo particular de análisis económico –nunca claramente explicitado-, es evidente que el fiel católico, en caso de tener buenas razones, puede disentir en ese campo siempre que no contradiga las verdades de la fe y la moral cristiana incluida la ley moral natural.⁵⁶

IV.- El valor de la libertad

Afortunadamente algunos economistas actuales se dan cuenta que la principal razón para defender la economía de mercado no es la eficiencia sino el valor de la libertad:

⁵⁶ Un muy buen ejemplo de esto lo constituye el trabajo de Gabriel Zanotti. El autor ha demostrado que la teoría austríaca del proceso de mercado (Mises, Hayek, Kirzner) no se contradice con los principios del derecho natural en los que se funda la DSI. Zanotti sostiene que dicha teoría –al igual que cualquier otra teoría económica- no se deduce de la DSI, pero es compatible con la misma. Cfr.: ZANOTTI, Gabriel: Economía de mercado y Doctrina social de la Iglesia, Buenos Aires, 2005.

“Estar genéricamente en contra de los mercados sería casi tan raro como estar genéricamente en contra de las conversaciones entre los individuos (aun cuando algunas sean detestables y causen problemas a otros o incluso a los mismos que conversan). La libertad para intercambiar palabras, bienes o regalos no necesita una justificación defensiva basada en sus efectos favorables, aunque distantes; forma parte del modo en que los seres humanos viven en sociedad y se interrelacionan (a menos que se les impida por ley o por decreto). La contribución del mecanismo del mercado al crecimiento económico es importante, por supuesto, pero sólo una vez que se reconoce la importancia directa de la libertad para intercambiar palabras, bienes o regalos.”⁵⁷

Al mismo tiempo, -lamentablemente- algunos teólogos todavía ven en el mercado sólo un mecanismo de dudosa eficiencia, y en el sistema capitalista sólo ven elementos incompatibles con los valores cristianos.⁵⁸

⁵⁷ SEN, Amartya: Desarrollo y libertad, Planeta, Buenos Aires, 2000, p. 22. En la misma línea se expresa John Hicks, recordando que la visión de los clásicos no coincidía con la de la mayoría de los economistas contemporáneos: “Los principios liberales o contrarios a la interferencia de los economistas clásicos (smithianos o ricardianos) no eran, para empezar, principios económicos; eran una aplicación a la economía de los principios cuyo campo de aplicación se pensaba que era mucho más amplio. La tesis de que la libertad económica contribuía a la eficiencia económica no era más que un argumento secundario... Lo que cuestiono es si tenemos alguna justificación para olvidar, tanto como hemos hecho la mayoría de nosotros, la otra cara del argumento.” Citado por SEN, Amartya: op. cit., p. 46, de HICKS, John: Wealth and Welfare, Basil Blackwell Oxford, 1981, p. 138.

⁵⁸ Cfr. ESPEJA, Jesús: El neoliberalismo desde la moral social cristiana, Ciencia Tomista 128/1 (Enero-Abril 2001) p. 137-163,

Según William Luckey el principal obstáculo para aceptar la libertad que es necesaria y debida al hombre en las esferas económica y política, es la incapacidad de muchos cristianos -incluidos los académicos- de tratar con la existencia del mal en la sociedad.⁵⁹ Pero la necesidad de luchar contra el mal no puede ser argumento para no aceptar la libertad que la dignidad de la persona exige:

"Si el hombre, haciendo su trabajo 'refleja la misma acción del Creador del universo', entonces él también necesita la libertad, como Dios también es libre. Por lo tanto, esto excluye demasiada supervisión gubernamental más allá de ciertos límites bien definidos. Si el hombre va a ser libre para realizar su acto creativo, lo que generalmente sucede en una sociedad serán las acciones de innumerables hombres realizando su misma función a imitación del Creador." A pesar de los inconvenientes, la libertad "es el precio del florecimiento humano."⁶⁰

A continuación el autor cita a Santo Tomás para quien la ley positiva no tiene por función prohibir todos los vicios, sino principalmente aquellas cosas que dañan a los demás y sin cuya prohibición la sociedad no podría conservarse.⁶¹ Por supuesto que la moral -y en especial

en Una nueva voz para nuestra época -CD-ROM-, Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2001.

⁵⁹ Cfr. LUCKEY, William: Catholic reflections on the basis of the pluralist structure of society, en Journal of Markets and Morality, Vol. 5, n. 1 (2002), p. 95.

⁶⁰ LUCKEY, William: Catholic reflections, op. cit., pp.107-108.

⁶¹ Summa Theologiae, I-II, Q. 96 a. 2 c.: "La ley humana es puesta para la multitud de los hombres, en la cual la mayor parte es de

la moral cristiana- nos exige mucho más que esto, pero la coacción jurídica no podrá lograr aquello que sólo puede ser resultado del buen uso de la libertad. La moral cristiana exige, por otra parte, que el derecho positivo tenga límites en virtud de la eminente dignidad de la persona. Una vez más se vuelve relevante la distinción entre mercado y cultura:

"Cualquiera sea el mérito de las críticas al capitalismo y a los mercados libres propuestas por mis amigos de la derecha y la izquierda, es imperativo que no olvidemos la importante distinción entre mercado y cultura. Como cualquier institución, el mercado refleja la conducta de sus participantes. Y la conducta de sus participantes refleja el estado caído del hombre que se manifiesta en la cultura. Si una institución está fundada sobre principios cristianos y en la visión cristiana del hombre, como intento sugerir que el capitalismo y los mercados libres están, no se sigue necesariamente que las personas que actúan a través de una tal institución siempre se comportarán de una manera cristiana. Ese es últimamente un problema de elección individual, y los seres libres tienen la capacidad (y el hombre caído tienen la disposición) para el juicio equivocado. Como cristianos, de todos modos, es nuestro deber pedir la gracia para vivir una vida de virtud, con

hombres que no son perfectos en la virtud. Por lo tanto, con la ley humana no se prohíben todos los vicios de los cuales se abstienen los virtuosos, sino sólo los más graves de los cuales la mayor parte de la multitud se puede abstener y especialmente aquellos que perjudican a otros, sin cuya prohibición la sociedad humana no podrían conservarse, así con la ley humana se prohíben los homicidios, robos y cosas semejantes." (Traducción propia).

respeto por la dignidad y la libertad de nuestros hermanos y hermanas en todas partes."⁶²

Novak sostiene que debemos explorar las ideas económicas que se han desarrollado últimamente para descubrir aliados potenciales en la batalla por mantener las virtudes cristianas en el centro de nuestra existencia personal y social. La nueva economía ha hecho en este sentido contribuciones importantes: ha centrado su atención en la importancia primordial del *capital humano* (Becker); b) ha destacado el valor moral de la *incitativa personal* y el *emprendimiento*; c) se concentró en la *acción humana* y el *sujeto humano* (Mises); y d) destacó el rol central de la *elección personal y pública* (Buchanam).⁶³

El economista Jesús Huerta de Soto va aún más allá y sostiene que "la propia evolución de la ciencia social ha demostrado que es teóricamente imposible hacerse con la información necesaria respecto a los beneficios y a los costes derivados de cada acción humana. Este teorema de la economía moderna tiene su fundamento en la propia e innata capacidad creativa del ser humano, que continuamente está descubriendo empresarialmente nuevos fines y medios y dando lugar, por tanto, a un flujo de nueva información o conocimiento que hace imposible predecir cuáles serán las futuras consecuencias específicas de las diferentes acciones humanas y / o decisiones políticas que se tomen en cada momento."

⁶² NOVAK, Michael: Human dignity, personal liberty: themes from Abraham Kuyper and Leo XIII, en *Journal of Markets and Morality*, Vol. 5, n. 1 (2002), p. 60.

⁶³ Cfr. NOVAK, Michael: Human dignity, personal liberty, op. cit., pp. 77- 78.

Esto contribuye a un resurgir de la ética y del análisis de la justicia en los estudios sociales, puesto que "el fracaso teórico e histórico del consecuencialismo científico ha vuelto a dar un papel protagonista a las normas de comportamiento basadas en principios éticos de tipo dogmático, cuyo importantísimo papel como insustituibles 'pilotos automáticos' del comportamiento y de la libertad humanos comienza de nuevo a ser plenamente apreciado, no sólo a nivel científico, sino, sobre todo, a nivel popular."⁶⁴

El mismo autor reconoce, a su vez, que la misma economía de mercado requiere de una fundamentación ética, puesto que las consideraciones de 'eficiencia' típicas de los análisis económicos "nunca bastarán, por sí solas, para convencer a todos los que antepongan las consideraciones de justicia a aquellas relativas a las distintas ideas de 'eficiencia'."⁶⁵

Por otra parte, Huerta de Soto tiene una visión muy positiva acerca de la última evolución de la DSI con respecto al enfoque económico:

"[L]a encíclica *Centesimus annus* pone de manifiesto como la concepción de la ciencia económica por parte de su redactor se ha modernizado enormemente dando un importante salto cualitativo desde el punto de vista científico, que ha dejado caduca en gran medida la antigua doctrina social de la Iglesia Católica, y que supera incluso a importantes sectores de la propia cien-

⁶⁴ HUERTA DE SOTO, Jesús: Socialismo, corrupción ética y economía de mercado, Cap. VIII de Nuevos estudios de economía política, Unión Editorial, Madrid, 2002, p. 194- 195.

⁶⁵ HUERTA DE SOTO, Jesús: Socialismo, corrupción ética y economía de mercado, op. cit., p. 196.

cia económica que hasta ahora han seguido anclados en el mecanicismo del paradigma neoclásico-walrasiano, y que no han sido capaces de dar entrada en sus 'modelos' al carácter eminentemente creativo y dinámico de la función empresarial. Por primera vez en la historia pues, y gracias a la positiva influencia de la Escuela Austríaca de Economía, la doctrina social de la Iglesia Católica se ha puesto por delante del paradigma dominante de la propia ciencia económica que hasta ahora ha venido ignorando al ser humano creativo y sigue anclado en una concepción estática del mercado y de la sociedad."⁶⁶

Parece que se vislumbran caminos por los cuales la ética y la economía pueden encontrarse. Los cristianos, al defender la libertad económica por su valor moral, debemos esforzarnos por mostrar -teórica y prácticamente- que una economía libre no tiene mejor sustento que una cultura modelada según los ideales del cristianismo.

V.- Algunas conclusiones e interrogantes

Los argumentos que utiliza la DSI para defender la libertad económica son principalmente de tipo *moral*, fundados en la *dignidad humana* y por tanto, *absolutos*; desde León XIII que afirmaba el carácter natural del derecho de propiedad privada, hasta Juan Pablo II que incluye la libertad de iniciativa en materia económica

⁶⁶ HUERTA DE SOTO, Jesús: Socialismo, corrupción ética y economía de mercado, op. cit., p. 208. Estos comentarios se apoyan en los números 31- 33 de CA.

entre los derechos fundamentales de la persona. Secundariamente, encontramos también argumentos más bien consecuencialistas que justifican la propiedad y la libertad en vista de la utilidad o eficiencia económica.

En cambio, los argumentos para limitar la libertad son principalmente consecuencialistas, basados en los *efectos negativos* que produciría una economía de mercado sin intervención estatal: excluidos del mercado, desigualdad de la riqueza, abuso de los poderosos, etc. Son argumentos de tipo moral solo *indirectamente* y de modo *condicional*: ‘si la libertad económica produce efectos moralmente inaceptables entonces debe limitarse’, o ‘si la ausencia de planificación estatal dificulta o hace imposible el desarrollo, entonces el Estado debe intervenir, regular y planificar.’

La cuestión de los efectos de la libertad económica y de su eventual limitación son materia propia del análisis económico. Afirmaciones tales como “la libertad de mercado produce pobreza y marginación”, o “la economía socialista es ineficiente”, no son verdades evidentes ni patrimonio del sentido común. Ahora bien, resulta que en la ciencia económica no hay consenso acerca de estas cuestiones, aunque sí algún consenso dominante. No parece que sea tarea del Magisterio dirimir acerca de cuestiones opinables en economía. De lo cual se sigue que si bien el Magisterio de la Iglesia parece avalar un tipo de economía libre donde el Estado va mucho más allá de la defensa de la propiedad y la libertad,⁶⁷ esto último sería materia opinable y si el cristiano tiene buenas razones para creer que un papel más limitado del Estado sería más conveniente, princi-

⁶⁷ Cfr. por ejemplo, CA, 19 y 48.

palmente para los más pobres, no sólo puede sentirse libre para defender tal sistema sino que tiene la obligación moral de hacerlo.

Podemos admitir con Carlos Rodríguez Braun que hay cierta tensión en la enseñanza social de la Iglesia entre la libertad de mercado y su limitación por vía estatal, pero no hay contradicción si se tiene en cuenta que los fundamentos para una y otra cosa son distintos. Sería incoherente afirmar que la dignidad humana exige el respeto por la libertad económica y al mismo tiempo demanda suprimirla. Pero como hemos visto, este no es el caso.

En sintonía con toda la tradición anterior CA sostiene que el derecho de propiedad tiene límites por el destino universal de los bienes y que la libertad en el ámbito económico no puede ser absoluta. Considero que a nivel *moral* es clara la obligación de ejercer la libertad económica de manera solidaria y, por lo tanto, de usar los bienes propios de modo que no sólo beneficien al propietario sino también a otros. Pero hemos visto que no toda obligación moral debe convertirse en obligación jurídica. No está bien que otro decida el bien que yo debo hacer. Claro que esto implica aceptar la posibilidad de que yo no haga el bien. Una economía de mercado tiende a ser orientada por las preferencias de los consumidores. Si éstos tienen gustos o deseos moralmente discutibles, habrá empresarios que podrán ganar dinero respondiendo a esas demandas cuestionables desde un punto de vista ético. Pero aún así la dignidad humana exige que esos consumidores tengan libertad de coacción para seguir sus preferencias siempre que no se afecten legítimos derechos de terceros.

Willian Luckey se pregunta hasta qué punto los argumentos de John Courtney Murray en defensa de la libertad religiosa basados en la dignidad humana -que tuvieron influencia decisiva en la Declaración *Dignitatis humanae*- pueden extenderse al campo económico.⁶⁸ La pregunta es interesante porque el propio Murray, no siendo economista y apoyándose en la DSI, era partidario de un tipo de intervención estatal en el ámbito económico mucho más amplia que la admitida en la esfera religiosa. Lucky analiza dos artículos de Murray de los años 1953 y 1961 respectivamente en los cuales el jesuita habla de la intervención del Estado en el mercado. En el primer artículo, *Leo XIII: Two concepts of government*, sostiene de acuerdo al principio de subsidiariedad que la intervención del Estado debe implementarse para remediar serios males debidos al uso irresponsable o al abuso de la libertad y como último recurso. Dice que la tarea propia del gobierno "no es la intervención sino la promoción, protección y defensa de una vida económica verdaderamente libre, autogobernada y ordenada."⁶⁹ El segundo artículo, *Natural Law and Public Consensus*, sostiene que "la tendencia natural de una economía individual es hacia una organización oligárquica y hacia una independencia de todo control político, por no decir popular. La decisión por

⁶⁸ Cfr. LUCKEY, William: Does John Courtney Murray defense of freedom extend to economics? An austrian perspective, en *Journal of Markets and Morality*, Vol. 5, n. 2 (2002), pp. 425- 438.

⁶⁹ Citado por LUCKEY, William: Does John Courtney Murray defense of freedom extend to economics?, op. cit., p. 432.

una democracia económica no es una decisión económica. Es política."⁷⁰

El carácter más estatista del segundo texto se debe, según Luckey, a que Murray aceptó una visión del mercado más en línea con un enfoque keynesiano-galbraithiano. La conclusión de Luckey es la siguiente:

"... parece que la crítica de Murray a una economía libre se basa no en su esencia sino en sus accidentes. Al elogiar una vida económica libre, autogobernada y ordenada ..., él está diciendo que la economía libre es buena *per se*, pero que tiene propensión a la acumulación de poder *per accidens*, requiriendo ajuste y remedio gubernamental." Siendo así las cosas, "Si alguien pudiera haber mostrado a Murray, que murió en 1968, la idea que de las concentraciones de poder económico eran en realidad temporarias y beneficiosas (como en los monopolios naturales), o apoyadas por el gobierno (como en las compañías eléctricas o en mi compañía de cable local), Murray podría haber sido persuadido de que su aceptación del modelo intervencionista berliano⁷¹ era un error. Los accidentes no cambian la esencia de una cosa sino que solamente la modifican."⁷²

Podría pensarse en un paralelismo entre la libertad religiosa y la libertad económica a la hora de distinguir la

⁷⁰ Citado por LUCKEY, William: Does John Courtney Murray defense of freedom extend to economics?, op. cit., p. 431.

⁷¹ De Adolph Berle, abogado y profesor de derecho en Columbia que participó de la administración de Roosvelt, y en cuyas ideas sobre la economía se apoyó Murray.

⁷² LUCKEY, William: Does John Courtney Murray defense of freedom extend to economics?, op. cit., pp. 432- 433.

moral y el derecho. Si leemos cuidadosamente *Dignitatis humanae*, se dice que el hombre *no tiene libertad moral* en materia religiosa: *debe* buscar la verdad y *debe* adherir a ella una vez descubierta. Además -y no es un dato menor- dicha verdad *existe*. Pero no se le reconoce al Estado la potestad *jurídica* de obligar en esa materia: la dignidad humana exige libertad de coacción jurídica. Esto implica por parte de la Iglesia la aceptación de que quienes difunden el error en materia religiosa o la simple indiferencia tengan el derecho -*civil*, no moral- a hacerlo. De la misma manera, aún admitiendo que *no hay libertad moral* para hacer cualquier uso de los bienes y para emprender cualquier tipo de actividad económica, no se sigue que no pueda haber *libertad de coacción legal*.

Hay también en *Dignitatis humanae* un argumento consecuencialista -que ciertamente no es el principal-:

"[U]n régimen de libertad religiosa contribuye no poco a favorecer aquel estado de cosas en que los hombres puedan ser invitados fácilmente a la fe cristiana, a abrazarla por su propia determinación y a profesarla activamente en toda la ordenación de la vida."⁷³

Del mismo modo, un sistema económicamente más libre ¿no favorecería la responsabilidad y la solidaridad? ¿No estimularía la incitativa y el aprendizaje? ¿No permitiría que todos nos aprovechemos de las cualidades de todos? ¿No contribuiría a crear la prosperidad indispensable para vencer la pobreza? ¿Por qué no creer, incluso, que la caridad privada se incrementaría

⁷³ DH, 10.

dado que aún existiendo el Estado benefactor resulta indispensable para el socorro de miles de seres humanos?

Si aceptamos el valor moral -fundado en la misma dignidad de la persona- de la libertad de coacción en el ámbito de la economía, entonces seremos extremadamente cuidadosos a la hora de limitarla en razón de las difícilmente justificables consecuencias negativas del ejercicio de la libertad. Por otra parte, ¿hasta que punto pueden evaluarse las posibles consecuencias negativas no deseadas de la intervención? Quienes ante cualquier problema social reclaman más intervención gubernamental, ¿no presuponen, de modo un tanto acrítico, que la acción del Estado sólo producirá beneficios y ningún perjuicio?

Un argumento frecuente para justificar la intervención estatal en el mercado es que la distribución del ingreso que se produce es injusta. Pero esa opinión ¿no tiende a olvidar que la riqueza es creada por el trabajo humano? La expresión 'la riqueza está muy mal repartida' sugiere que después de producirse alguien decide como se distribuye. Pero es evidente que no todos producimos la misma riqueza económica y que las riquezas no son distribuidas por un grupo de personas. No quiero decir que cada cual tiene lo que se merece. Hay muchos privilegios, prebendas, regulaciones indebidas, "protecciones" para los más pobres que los perjudican principalmente a ellos, "ayudas" a los mismos pobres que no les facilitan superar la situación. Al contrario de lo que habitualmente se sostiene, no parece fácil atribuir la llamada "falla" (desempleo, recesión, marginación) al mercado *libre*, cuando lo que en realidad existe es mer-

cado *intervenido*. ¿Es evidente acaso que la responsable de los males es la libertad y no la intervención?

Cuanto más se permita que el Estado intervenga y actúe a discreción en la economía, más rentables serán para los grupos de interés -empresarios y sindicalistas, por ejemplo- las energías invertidas en obtener beneficios sectoriales en forma de protecciones, prebendas, monopolios, y regulaciones especiales que terminan perjudicando a los consumidores. El problema aquí es el poder *político* y no el llamado poder económico. Si la libertad y la propiedad estuvieran *realmente* garantizadas ¿qué podrían *imponernos* las grandes empresas? ¿Podría el hipotético 'rey del calzado' imponernos como un dictador el tipo de zapato que a él se le ocurra?

Los gobiernos monopolizan la moneda y manipulan el crédito, se endeudan por montos exorbitantes que hipotecan el futuro de generaciones, cobran impuestos que van desde un tercio a más de la mitad de la riqueza producida por los trabajadores, y ponen todo tipo de trabas a la libre empresa, a la contratación laboral y a los intercambios comerciales: no parece una situación compatible con el respeto a la dignidad humana. Y en vista de este panorama, una vez más, parece muy difícil justificar que el responsable de los problemas sociales es el mercado *demasiado libre*.

En suma, los cristianos debemos defender de modo irrenunciable la dignidad y la libertad de las personas, incluida la libertad de iniciativa económica. Podemos pensar además que es conveniente algún grado de restricción a la libertad económica para el mejor desarrollo de todos. Pero la justificación de la intervención estatal no podrá realizarse sólo en base a la antropología cristiana y el derecho natural; estará fundada en nuestra

interpretación acerca de los efectos que produce un sistema económico libre y acerca de los efectos que puede tener la acción coactiva del gobierno. Siendo estas últimas cuestiones opinables desde el punto de vista de la Fe y la moral cristianas, y muy discutidas en las ciencias sociales, no debería asombrarnos que los cristianos tengamos al respecto diferencias notables.

Bibliografía

Documentos del Magisterio

- [GS] Concilio Vaticano II: Constitución Pastoral *Gaudium et spes*, 1965.
- [DH] Concilio Vaticano II. Declaración *Dignitatis humanae*, 1965.
- [CA] Juan Pablo II: Encíclica *Centesimus annus*, 1991.
- [LE] Juan Pablo II: Encíclica *Laborem exercens*, 1981.
- [SRS] Juan Pablo II: Encíclica *Sollicitudo rei socialis*, 1987.
- [MM] Juan XXIII: Encíclica *Mater et Magistra*, 1961.
- [RN] León XIII: Encíclica *Rerum Novarum*, 1891.
- [PP] Pablo VI: Encíclica *Populorum progressio*, 1967.
- [OA] Pablo VI: Exhortación apostólica *Octogesima adveniens*, 1971.
- [QA] Pío XI: Encíclica *Quadragesimo anno*, 1931.
- [CDSI] Pontificio Consejo Justicia y Paz: *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, 2004.

Bibliografía general

- ABAD BUIL, José María: *Juicio crítico sobre el capitalismo*, BAC, Madrid, 1977, en *Una nueva voz para nuestra época -CD-ROM-*, Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2001.
- BELAUNDE, César H.: *Doctrina Económico-Social*, Buenos Aires, Claretiana, 1980.
- BUTTIGLIONE, Rocco, *El mandato moral de la libertad*, (traducción de Gabriel Zanotti), en <http://www.acton.org/es/publicac/mandato.html>.

CAMACHO, Ildelfonso: *Iglesia y nuevo orden económico*, IV Simposio Internacional de Teología, México, 1997, en *Una nueva voz para nuestra época -CD-ROM-*, Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2001.

ESPEJA, Jesús: *El neoliberalismo desde la moral social cristiana*, Ciencia Tomista 128/1 (Enero-Abril 2001) p. 137-163, en *Una nueva voz para nuestra época -CD-ROM-*, Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2001.

HUERTA DE SOTO, Jesús: *Socialismo, corrupción ética y economía de mercado*, Cap. VIII de *Nuevos estudios de economía política*, Unión Editorial, Madrid, 2002, en

http://www.jesushuertadesoto.com/pdf_nuevos estudios

LUCKEY, William: *Catholic reflections on the basis of the pluralist structure of society*, en *Journal of Markets and Morality*, Vol. 5, n. 1 (2002), pp. 95-111.

_____: *Does John Courtney Murray defend of freedom extend to economics? An austrian perspective*, en *Journal of Markets and Morality*, Vol. 5, n. 2 (2002), pp. 425- 438.

_____: *The intellectual origins of modern catholic social teaching on economics. An extension of a theme of Jesús Huerta de Soto*, Austrian Scholars Conference, Auburn University, March 23-25, 2000, en

<http://www.mises.org/journals/scholar/lucky6.pdf>

MISES. Ludwig von: *La causa de la crisis económica*, conferencia pronunciada el 23 de febrero de 1931, en Checoslovaquia, ante una asamblea de

- industriales alemanes. En MISES, Ludwig von: *On the Manipulation of Money and Credit*, Free Market Books, New York, 1978.
- NOVAK, Michael: *Human dignity, personal liberty: themes from Abraham Kuyper and Leo XIII*, en *Journal of Markets and Morality*, Vol. 5, n. 1 (2002), pp. 59- 85.
- _____,: *Libertad con justicia. El pensamiento social católico y las instituciones liberales*, Emecé Editores, Buenos Aires, 1992.
- RODRIGUEZ BRAUN, Carlos: *Tensión económica en la Centesimus annus*, en *Empresa y humanismo*, vol. II N° 2/00, 2000, pp. 473-492. Uso la versión publicada en <http://www.liberalismo.org/articulo/147/245>.
- SANZ DE DIEGO, Rafael María: *Evolución de la DSI ante la propiedad y ante el capitalismo-colectivismo*, en *Una nueva voz para nuestra época -CD-ROM-*, Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2001.
- SEN, Amartya: *Desarrollo y libertad*, Planeta, Buenos Aires, 2000.
- ZANOTTI, Gabriel: *Economía de mercado y Doctrina social de la Iglesia*, Buenos Aires, 2005.